



**Artículo de Grado Derivado de  
Diplomado en Conciliación con  
Enfoque Diferencial**

Conciliación en procesos de alimentos y custodia como una oportunidad para  
restaurar los vínculos familiares

Conciliation in Alimony and Custody Proceedings as a Means to Rebuild Family  
Relationships

Laura Liset Calderón Almeida

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

2025

## **RESUMEN**

En Colombia, los conflictos familiares por custodia y alimentos suelen generar rupturas emocionales profundas, afectando especialmente a los niños. Aunque la conciliación extrajudicial en derecho se ha promovido como un mecanismo eficaz para resolver estos asuntos, aún persisten dudas sobre su verdadero impacto en la restauración de los vínculos familiares. A partir de la pregunta ¿Hasta qué punto la conciliación en procesos de custodia y alimentos permite restaurar vínculos familiares y garantizar el interés superior al menor?, este trabajo se propuso analizar su función restaurativa. El estudio se desarrolló mediante una metodología cualitativa de tipo exploratorio-documental, revisando fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales. Como resultado, se identificó que la conciliación puede ser una herramienta poderosa siempre que se garantice la equidad, se priorice el interés superior del niño y se cuente con un acompañamiento adecuado. La conclusión más significativa apunta a que la conciliación, más que un trámite legal, debe entenderse como una oportunidad para sanar, dialogar y reconfigurar las relaciones familiares desde el respeto y la corresponsabilidad.

**Palabras clave:** Conciliación familiar, custodia de hijos, obligaciones alimentarias, interés superior del menor, resolución de conflictos.

## **ABSTRACT**

In Colombia, family conflicts over child custody and child support often lead to deep emotional ruptures, especially affecting children. Although extrajudicial conciliation in law has been promoted as an effective mechanism for resolving such issues, questions remain about its real impact on restoring family relationships. Based on the question: How can extrajudicial conciliation in law help rebuild broken family ties in custody and child support cases?, this research aimed to analyze its restorative role. A qualitative, exploratory-documentary methodology was used, reviewing legal, doctrinal, and jurisprudential sources. The findings reveal that conciliation can be a powerful tool when equity is guaranteed, the best interests of the child are prioritized, and there is adequate follow-up and professional guidance. The most representative conclusion is that conciliation, more than a legal formality, should be understood as an opportunity to heal, foster dialogue, and rebuild family bonds based on mutual respect and shared responsibility.

**Key words:** Family conciliation, child custody, child support obligations, best interests of the child, conflict resolution.

## **INTRODUCCIÓN**

Los conflictos entre padres relacionados con la custodia de sus hijos y el cumplimiento de las cuotas alimentarias son unas de las situaciones más frecuentes en el ámbito del derecho de familia, llegando a generar disputas que involucran aspectos jurídicos y los vínculos afectivos entre los involucrados generando emociones intensas y en muchos casos tensiones que se acumularon durante el periodo de convivencia o separación. [\(Rodriguez,2020\)](#) Frente a este contexto, la conciliación puede ser una vía menos traumática que el litigio, ofreciendo a las partes un espacio de dialogo donde pueden construir acuerdos en beneficio mutuo especialmente en favor de los menores involucrados, la conciliación extrajudicial en derecho se convierte en una herramienta fundamental no solo por ser un requisito de procedibilidad, sino también por su función social de acercar a las partes a una solución pacífica y restaurativa.

sin embargo, en la práctica surgen múltiples interrogantes sobre la efectividad de los espacios conciliatorios. ¿Hasta qué punto la conciliación en procesos de custodia y alimentos permite restaurar vínculos familiares y garantizar el interés superior al menor? [\(ramirez,2021\)](#)

Este Artículo tiene como objetivo general analizar el papel de la conciliación en procesos familiares de custodia y alimentos como herramienta restaurativa. Los objetivos específicos son:

- Identificar las principales ventajas de la conciliación frente al proceso judicial en este tipo de casos.
- Examinar las condiciones necesarias para que dichos acuerdos sean equitativos y sostenibles
- Evaluar los desafíos y limitaciones que enfrenta la conciliación familiar en el contexto colombiano

La importancia de este análisis radica en que, aunque la conciliación extrajudicial ha sido promovida como un mecanismo de descongestión judicial su función va más allá,

pues puede ser un instrumento eficaz para prevenir rupturas definitivas de relaciones familiares y proteger a los niños de escenarios de conflictos prolongados. ([defensoria del pueblo,2019](#)) Comprender los elementos que hacen de la conciliación un espacio efectivo para la resolución de conflictos en materia de alimentos y custodia contribuye tanto al fortalecimiento de la justicia restaurativa como a la protección integral de la niñez.

La metodología utilizada en este artículo es de carácter cualitativo, basada en el análisis documental y normativo. Se revisarán fuentes jurídicas como leyes, doctrina, jurisprudencia, además de incluir una opinión crítica a partir de casos hipotéticos o experiencias comunes en la práctica conciliatoria.

Desde el punto de vista teórico, el artículo se apoyará en conceptos claves como la justicia restaurativa, el interés superior del niño y los principios de equidad y autonomía de la voluntad. Estos marcos permitirán interpretar el alcance y la pertinencia de la conciliación en el contexto de las relaciones familiares afectadas por el conflicto.

El contenido del artículo se desarrollará en tres capítulos. Primero, se presentará el marco normativo y conceptual de la conciliación. Luego se analizarán las particularidades de los conflictos por alimentos y custodia. En tercer momento, se expondrán las ventajas de este mecanismo en contextos familiares, seguida de una reflexión sobre los principales retos y limitaciones que enfrenta en la práctica. Posteriormente se propondrá recomendaciones para el fortalecimiento de la conciliación familiar y finalmente se presentarán las conclusiones del trabajo.

## **DESARROLLO DEL ARTICULO**

### ***Capítulo 1. La conciliación familiar: ventajas frente al proceso judicial en custodia y alimentos***

Los conflictos relacionados con la custodia de menores y las obligaciones alimentarias suelen derivar en procesos judiciales largos, desgastantes y emocionalmente destructivos, tanto para los progenitores como para los hijos involucrados. En ese contexto, la conciliación familiar se presenta como una herramienta eficaz para transformar el conflicto, no solo desde el punto de vista jurídico, sino también relacional. Este capítulo tiene como propósito examinar las ventajas principales que ofrece la conciliación como mecanismo alternativo frente al proceso judicial tradicional en Colombia, específicamente en casos de familia. Esta exploración se ubica dentro del

marco de la justicia familiar colombiana, en escenarios urbanos y rurales, y busca demostrar que la conciliación no es únicamente una salida procesal, sino una oportunidad para preservar la comunicación, reducir tensiones y alcanzar acuerdos más cordiales.

Una de las principales ventajas de la conciliación es su carácter voluntario y participativo. A diferencia del proceso judicial, donde las decisiones las toma un juez, en la conciliación las partes son protagonistas activas de la solución. Esto permite que los acuerdos reflejen mejor las realidades y necesidades de los involucrados. En casos de custodia, por ejemplo, los padres pueden definir horarios de visitas o responsabilidades compartidas con mayor flexibilidad que la que permitiría una sentencia judicial estandarizada. ([suarez, 2022](#))

Otro aspecto relevante es que la conciliación es menos formal, más rápida y económica. En un sistema judicial colombiano con altos niveles de congestión, llegar a una audiencia de conciliación puede tomar semanas, mientras que una sentencia puede tardar meses o incluso años. Esto es especialmente grave cuando se trata de cuotas alimentarias, donde la necesidad del menor es inmediata. La conciliación, al ofrecer una solución más ágil, evita que los niños sufran las consecuencias del retardo judicial. (([ministerio de justicia y del derecho, 2018](#)))

Adicionalmente, este mecanismo contribuye a la reducción del conflicto emocional. Los juzgados, al imponer una decisión, pueden profundizar las tensiones entre las partes, especialmente si alguna de ellas queda insatisfecha. En cambio, al dialogar en un entorno neutral y confidencial, con la guía de un conciliador, es posible que los padres comiencen a reconstruir cierta base de respeto y cooperación que repercute directamente en el bienestar del menor.

En zonas rurales o con difícil acceso a la justicia, la conciliación también cumple un papel clave como puente entre la comunidad y el sistema legal, ya que muchos centros de conciliación comunitaria o comisarías de familia se encuentran más cerca de la gente que los juzgados municipales. Esto facilita el acceso y promueve una justicia más cercana y menos intimidante.

En conclusión, la conciliación en procesos de custodia y alimentos representa una alternativa altamente beneficiosa frente al litigio tradicional. Su rapidez, flexibilidad, menor costo emocional y su capacidad para empoderar a las partes en la toma de decisiones hacen de ella un mecanismo valioso, especialmente cuando está bien orientada y enfocada en el interés superior del niño. Sin embargo, su eficacia dependerá

de factores como la disposición de los padres, la idoneidad del conciliador y el acompañamiento institucional que garantice acuerdos justos y sostenibles.

### ***Capítulo 2: Condiciones para lograr acuerdos equitativos y sostenibles en conciliación familiar***

Cuando hablamos de conciliación en asuntos de familia especialmente en temas tan delicados como la custodia de los hijos y el cumplimiento de las obligaciones alimentarias no basta con llegar a un acuerdo cualquiera. Lo verdaderamente importante es que dicho acuerdo sea equitativo, es decir, que no favorezca desproporcionadamente a una de las partes, y que además sea sostenible en el tiempo, es decir, que pueda cumplirse sin dificultad y que contribuya a una convivencia más armónica entre los padres. Este capítulo tiene como propósito analizar cuáles son esas condiciones mínimas necesarias para que los acuerdos alcanzados en una audiencia de conciliación cumplan con esas dos características fundamentales. La reflexión se enmarca en el contexto colombiano actual, tanto urbano como rural, y se enfoca en promover prácticas más responsables y eficaces dentro del proceso conciliatorio.

Una primera condición clave para que un acuerdo sea equitativo es la existencia de un equilibrio entre las partes. En muchas conciliaciones, sobre todo en relaciones donde existió dependencia económica o situaciones de maltrato, uno de los padres puede encontrarse en desventaja frente al otro, ya sea por miedo, desconocimiento de sus derechos o presión emocional. En esos casos, el rol del conciliador es fundamental: debe garantizar que ambas personas participen en igualdad de condiciones, que comprendan las implicaciones de lo que están acordando y que nadie se sienta obligado a aceptar algo injusto. ([ministerio de justicia, 2015](#))

Otra condición importante es la claridad y viabilidad del acuerdo. Muchas veces se firman actas con cláusulas demasiado generales o ambiguas, que luego generan confusión o conflictos al momento de hacerlas cumplir. Un buen acuerdo debe establecer con precisión los montos de la cuota alimentaria, la periodicidad del pago, los horarios de visitas, responsabilidades específicas y mecanismos para resolver futuras diferencias. Además, debe tener en cuenta las verdaderas capacidades económicas y logísticas de los padres, para evitar compromisos imposibles de cumplir.

También es esencial que el acuerdo esté centrado en el interés superior del niño o niña, principio rector en todo conflicto familiar. Esto significa que no se trata solo de lo que conviene o desean los adultos, sino de lo que más favorece el desarrollo físico, emocional, educativo y social del menor. A veces, en medio de la rabia o el resentimiento, los padres olvidan esto y utilizan el proceso como un escenario de

disputa personal. El conciliador, y si es posible un equipo interdisciplinario, debe recordar constantemente que el centro del acuerdo es el bienestar del hijo.

Una condición adicional para la sostenibilidad de los acuerdos es el seguimiento y acompañamiento posterior. Aunque la conciliación termina formalmente con la firma del acta, en la práctica los problemas no siempre desaparecen. Por eso, contar con canales de orientación posterior, por parte de comisarías, defensorías o centros de conciliación, puede ser clave para evitar la ruptura del acuerdo o el regreso al conflicto.

En conclusión, para que los acuerdos alcanzados en la conciliación familiar sean verdaderamente útiles, deben construirse desde la equidad, la claridad, el respeto mutuo y la prioridad del menor. No se trata solo de cumplir con un requisito legal o de evitar un juicio, sino de crear un pacto realista, justo y responsable que permita a los padres seguir adelante, y a los hijos crecer en un entorno más estable y menos conflictivo.

### ***Capítulo 3: Desafíos y limitaciones de la conciliación familiar en Colombia***

Aunque la conciliación familiar se ha consolidado como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos con grandes ventajas, también enfrenta múltiples desafíos en el contexto colombiano. Este capítulo busca examinar las principales dificultades estructurales, sociales e institucionales que limitan su efectividad, especialmente en los procesos relacionados con alimentos y custodia. El análisis parte de una realidad concreta: no todos los conflictos pueden resolverse de manera dialogada, y no todas las familias tienen las mismas condiciones para participar de forma equitativa en una conciliación. Por eso es necesario identificar las barreras que impiden que este mecanismo funcione plenamente y pensar en posibles soluciones que lo hagan más inclusivo y eficiente.

Uno de los primeros desafíos es el desconocimiento general de la población sobre la conciliación y su utilidad. Muchas personas todavía asocian la solución de conflictos únicamente con los juzgados, sin saber que existen otras vías más rápidas y menos costosas. Esto se agrava en regiones rurales o de difícil acceso, donde la presencia institucional es débil y los ciudadanos no reciben orientación clara sobre cómo acudir a un centro de conciliación, qué tipo de conflictos se pueden tratar allí o qué efectos legales tiene un acta firmada. ([ministerio de justicia y del derecho,2020](#))

Otro reto importante es la desigualdad de poder entre las partes. Aunque en teoría la conciliación parte de una base de equidad, en la práctica muchas personas llegan a las audiencias con temor, desinformación o en condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, una madre cabeza de hogar que depende económicamente del padre puede aceptar condiciones injustas por necesidad o presión emocional. Esto hace que los acuerdos,

aunque formales, no siempre sean realmente voluntarios. Por ello, el rol del conciliador es crucial para detectar estas situaciones y actuar con enfoque de género, enfoque diferencial y una verdadera perspectiva de protección a la infancia.

Además, existen limitaciones en la preparación de algunos conciliadores, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de equipos interdisciplinarios. En asuntos de familia, no basta con conocimientos jurídicos: se requiere comprensión de dinámicas emocionales, de vínculos afectivos y de contextos sociales complejos. No todos los centros de conciliación cuentan con psicólogos, trabajadores sociales o herramientas adecuadas para abordar estos casos con la profundidad que requieren.

[\(Gonzalez & velandia, 2022\)](#)

En términos normativos, si bien Colombia ha avanzado en regular la conciliación en derecho, aún existen vacíos e interpretaciones confusas, especialmente en lo referente a los límites de lo conciliable. Algunos casos se presentan con violencia intrafamiliar, con procesos activos en juzgados, o con situaciones que desbordan el marco estrictamente patrimonial. El conciliador debe tener claridad sobre cuándo abstenerse y cuándo remitir a otra autoridad, sin generar expectativas falsas en las partes.

Finalmente, está el desafío del seguimiento posterior a la audiencia. En muchas ocasiones, las partes firman un acuerdo, pero no hay un acompañamiento real para verificar su cumplimiento o resolver dificultades que surjan después. Esto puede llevar a que los acuerdos se rompan, que resurjan los conflictos y que las personas desconfíen del proceso. Invertir en sistemas de seguimiento y orientación puede hacer una gran diferencia en la sostenibilidad del acuerdo y en la confianza de la comunidad hacia la conciliación.

En resumen, aunque la conciliación familiar ofrece enormes posibilidades para resolver conflictos de forma pacífica y constructiva, también enfrenta retos importantes en Colombia. Superar estos desafíos implica fortalecer la formación de conciliadores, ampliar la cobertura institucional, garantizar la protección de los más vulnerables y desarrollar estrategias de seguimiento. Solo así se podrá garantizar que este mecanismo realmente contribuya a una justicia más cercana, humana y eficaz.

## **CONCLUSIONES**

1. Sobre las ventajas de la conciliación frente al proceso judicial en custodia y alimentos: La conciliación en asuntos de familia representa una alternativa valiosa al proceso judicial, ya que permite resolver conflictos con mayor rapidez, menor desgaste emocional y más participación de las partes. Esta vía

contribuye a preservar la relación entre los progenitores y a proteger de manera más directa los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, estas ventajas solo se materializan si las partes comprenden el proceso, acceden a orientación adecuada y participan en igualdad de condiciones.

2. Sobre las condiciones para acuerdos equitativos y sostenibles: Un acuerdo conciliatorio exitoso no se limita a la firma de un acta, sino que requiere condiciones mínimas como equilibrio entre las partes, claridad en los compromisos, enfoque en el interés superior del menor y mecanismos de seguimiento. La equidad no es un resultado automático, sino una construcción que debe cuidarse durante todo el proceso. Sin esas garantías, los acuerdos pueden volverse fuentes de nuevos conflictos.
3. Sobre los desafíos de la conciliación familiar en Colombia: El acceso desigual, el desconocimiento de la población, la falta de preparación especializada de algunos conciliadores y la ausencia de seguimiento posterior son factores que limitan seriamente el impacto de la conciliación familiar. Para que esta herramienta funcione de forma justa, es necesario fortalecer la formación con enfoque psicosocial, ampliar la cobertura institucional y garantizar que las personas más vulnerables también puedan beneficiarse de este mecanismo.
4. La conciliación familiar en Colombia es una herramienta poderosa y transformadora, pero requiere ser comprendida, protegida y fortalecida. No basta con promoverla como una vía alterna al juzgado: se debe garantizar que realmente genere acuerdos justos, que proteja a quienes más lo necesitan y que tenga un impacto positivo en las dinámicas familiares. En una sociedad donde el conflicto es frecuente y los recursos judiciales son limitados, la conciliación se proyecta como una vía para construir paz desde lo cotidiano, siempre que se realice con ética, empatía y compromiso real con la justicia social.

## REFERENCIAS

1. Congreso de Colombia. (2001). Ley 640 de 2001 por la cual se reglamenta la conciliación en Colombia. Diario Oficial No. 44.397. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6059>
2. Rodríguez, A. (2020). Conflictos familiares y custodias en el derecho colombiano. Editorial Jurídica Temis. [https://libreriatemis.com/?srsltid=AfmBOor\\_lvdqz1KsklqLXZEnQul2GNdJouDyIMKDT78DxQCV3daO\\_s7](https://libreriatemis.com/?srsltid=AfmBOor_lvdqz1KsklqLXZEnQul2GNdJouDyIMKDT78DxQCV3daO_s7)
3. Ramírez, L. (2021). Conciliación familiar en Colombia: avances y retos. Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/departamento-de-derecho-civil/discutimos-sobre-el-reconocimiento-juridico-de-la-familia-de-crianza-a-proposito-de-la-ley-2388-de-2024/>
4. Defensoría del Pueblo. (2019). Informe defensorial sobre conciliación extrajudicial en derecho. Bogotá: Defensoría del Pueblo. <https://repositorio.defensoria.gov.co/home>
5. Suárez, D. (2022). La conciliación como herramienta restaurativa en el derecho de familia. Revista Colombiana de Derecho Familiar, 18(2), 55-78.
6. Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). Guía para la implementación de la conciliación en derecho. MinJusticia. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/caja-herramientas-mrc/Documents/assets/3-5-1-guia-de-implementacion.pdf>
7. Ministerio de Justicia y del Derecho (2015). Conciliación en equidad. Normatividad, jurisprudencia, conceptos y concordancias. MinJusticia. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Conciliaci%C3%B3n%20en%20Equidad.pdf>
8. Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Evaluación de los servicios de conciliación en derecho en Colombia. Bogotá: MinJusticia.. Bogotá: MinJusticia. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/MASC>
9. González, L. M., & Velandia, C. (2022). Formación de conciliadores en Colombia: retos para una justicia alternativa eficaz. Revista Justicia y Sociedad.